



Bases Premio BBK del Programa "EikenTALENT"

Adicionalmente a los proyectos presentados para el resto de premios, también se podrán presentar proyectos para esta categoría. Siempre y cuando cada persona no supere la cantidad de tres proyectos presentados.

El premio BBK consiste en un premio en metálico de 1.000€ y una beca de formación práctica remunerada en una empresa radicada en el País Vasco con dedicación a la creación y distribución de contenidos, relacionados con las Industrias de la Economía Creativa al mejor video presentado bajo el tema: "Descubre el centro Ola BBK".

El tema del proyecto versaría sobre cómo ven los/as jóvenes el centro Ola BBK, pionero en atención especializada, es un centro de atención integral al servicio de las personas con discapacidad intelectual, sus familias y todos los agentes sociales que trabajan en este campo (<https://www.bbk.eus/all-service-list/centro-ola/>). Los mejores trabajos se podrán ver en su web corporativa, abriendo así una ventana difusión a través de EikenTALENT.

Sin perjuicio de todo lo previsto en estas bases, que resultarán plenamente aplicables a esta categoría, los proyectos presentados en esta categoría se registrarán de manera particular también por las siguientes condiciones:

1. Los proyectos responderán al siguiente lema: "Descubre el centro Ola BBK"
2. Los proyectos deben consistir en un vídeo sobre cómo ven los/as jóvenes el citado centro.
3. Para consultar y ampliar información sobre la entidad, se puede consultar la web <https://www.bbk.eus/all-service-list/centro-ola/>
4. El vídeo puede ser realizado con cualquier técnica y no puede superar una duración de 3 minutos (créditos inclusive) ni ser inferior a 1 minuto.
5. El vídeo puede ser grabado en euskera, castellano o ambos.
6. Además de presentar el vídeo, es obligatorio rellenar el formulario on-line de participación que se encuentra en la web de EikenTALENT. Una vez rellenado el formulario de participación, se debe enviar el vídeo a través de la plataforma habilitada para ello.

7. En esta categoría, el plazo para presentar los proyectos finaliza también el 1 de junio
8. El premio puede quedar desierto, si los trabajos carecen, en opinión del jurado, de la calidad necesaria.
9. Con su participación, el/la promotor/a declara bajo su absoluta responsabilidad ser el/la legítimo/a titular de los derechos de propiedad intelectual sobre de la idea y la obra audiovisual presentada a concurso, y se hace plenamente responsable frente a EikenTALENT y BBK del contenido del proyecto en los términos previstos en el apartado "Originalidad y autoría de la obra presentada" de estas bases.
10. Por su mera participación, el/la promotor/a del proyecto cede a los organizadores del programa EikenTALENT y a BBK, de forma gratuita y temporal, todos los derechos de propiedad intelectual de la obra presentada a concurso y, en especial, los derechos de reproducción, exhibición, distribución y comunicación pública hasta la convocatoria de la siguiente edición del concurso, o al menos un año. Dicha cesión quedará prorrogada tácitamente hasta que el/la autor/a comunique de forma fehaciente a EikenTALENT su intención de suspender la validez de esta cláusula de cesión de derechos. Por lo tanto, durante ese tiempo BBK se arrogará el derecho a exhibir en su web corporativa o en aquellos medios que considere oportunos los trabajos presentados, mencionando siempre al autor/a o autores de los mismos.
11. En el caso de los/as creadores/as del proyecto que resulte ganador en esta categoría, la percepción del premio conllevará automáticamente la cesión a BBK, con carácter exclusivo, sin limitación temporal ni territorial de ningún tipo y con la facultad de cesión a terceros de forma exclusiva o no, la totalidad de los derechos patrimoniales de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de la obra galardonada, con autorización expresa para modificar, transformar, alterar, adaptar y/o desarrollar el proyecto original presentado, al objeto de lograr la viabilidad técnica, artística y comercial de la misma para su eventual posterior difusión.
12. En caso de que aparezcan en la obra menores de edad, el/la participante ha obtenido con carácter previo el consentimiento de sus padres/tutores para la inclusión de sus imágenes en la obra.
13. En caso de que se haya incorporado música o imágenes protegidas por ser propiedad de alguien o de alguna entidad a la obra, el/la participante ostenta los derechos y/o las autorizaciones o licencias necesarias para su inclusión en la obra y para su posterior utilización en el contexto y con las finalidades propias del programa EikenTALENT.
14. Para poder optar al premio es condición necesaria estar empadronado/a en Bizkaia.